**CMA-10.03**

## ACUERDO No. 026
(30 de Agosto de 2024)

## *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS"*

El CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, Parágrafo 4 el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, y

## CONSIDERANDO

Que la Ley 819 de 2003, dispone en su artículo 8 con respecto a la reglamentación a la programación presupuestal, que: *"La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*

Que la Ley 819 de 2003, establece en su artículo 12, con respecto a las vigencias futuras ordinarias, lo siguiente:

> *"Articulo 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación".*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

Que el Acuerdo Municipal 022 de 2008, "Por el cual se actualizan y compilan las normas orgánicas del presupuesto general de Municipio de Aguazul y sus entidades descentralizadas", modificado mediante Acuerdo N° 016 de 23 de julio de 2015; consagra con respecto a las vigencias futuras, lo siguiente:

***"ARTICULO 17° VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El concejo Municipal podrá autorizar, a iniciativa del alcalde, y previa aprobación del COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas...."*

Que la Ley 1551 de 2012, en el parágrafo 4 del Artículo 18°, establece que: *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: ..... 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".*

Que el Comité de Hacienda Municipal, aprobó la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras de la vigencia fiscal de 2025, como lo corrobora la Resolución N° 026 de 20 de agosto de 2024.

Que el Alcalde Municipal, mediante Certificación de 20 de Agosto de 2024, señala los indicadores de capacidad de endeudamiento del Municipio y certifica que las vigencias futuras inmersas en el proyecto de Acuerdo, no superan las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no superan la capacidad de endeudamiento del Municipio, conforme la información suministrada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que la Oficina Asesora de Planeación, mediante certificación de fecha 20 de Agosto de 2024, dió concepto favorable a las vigencias futuras que se solicitan con el presente Acuerdo Municipal, y certifica que los proyectos a ejecutar se enmarcan en el plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL "2024 - 2027"

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Aguazul,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar al Alcalde Municipal de Aguazul Casanare, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($8.909.450.548), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025; con el fin de financiar la ejecución de los siguientes procesos de selección:

| ITEM | PROYECTO | CODIGO BPPIM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 | FUENTE VIGENCIA FUTURA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | N/A | N/A | PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR, DISUADIR AMENAZAS Y FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONTRATISTAS, COMUNIDAD EN GENERAL Y BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE | 3.653.718.232,00 | ICLD - FUNCIONAMIENTO |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 2024850100021 | PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FISICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL | 610.000.000,00 | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 2024850100021 | REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FISICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL | 72.600.000,00 | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR |
| 4 | INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100003 | REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO Y LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO" Y LA LEY 1575 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 975.000.000,00 | SOBRETASA BOMBERIL |
| 5 | INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100003 | PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA AMARILLA A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LOS PUNTOS Y ZONAS CRÍTICAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTROPICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES DE LA LEY 1523 DEL 2012 EN MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 40.500.000,00 | PROPIOS |

| ITEM | PROYECTO | CODIGO BPPIM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 | FUENTE VIGENCIA FUTURA |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100001 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" COMO ESTRATEGIA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL DELITO | 43 644.174,00 | CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA |
| 7 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 2024850100006 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA SIN PAVIMENTAR, POR MONTO AGOTABLE, UTILIZANDO LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 581.859.876,00 | PROPIOS |
| 8 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 2024850100006 | INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA SIN PAVIMENTAR, POR MONTO AGOTABLE, UTILIZANDO LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 45.874.976,00 | PROPIOS |
| 9 | MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100013 | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 205.000.000,00 | PROPIOS |
| 10 | MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100013 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 22.550.000,00 | PROPIOS |
| 11 | MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100009 | AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 1.430.000.000,00 | ALUMBRADO PUBLICO |
| 12 | MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 2024850100009 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED FOTOVOLTAICA EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DONDE HAY CÁMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 381.500.000,00 | ALUMBRADO PUBLICO |

| ITEM | PROYECTO | CODIGO BPPIM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 | FUENTE VIGENCIA FUTURA |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 20248501000009 | AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 575.000.000,00 | ALUMBRADO PUBLICO |
| 14 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 20248501000007 | FINANCIACION DE LOS SUBSIDIOS A LOS SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNCIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 272.203.290,00 | SGP APSB |
| TOTAL | | | | 8.909.450.548,00 | |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Aguazul Casanare, para suscribir contratos y/o convenios comprometiendo presupuesto de vigencias futuras, de conformidad a:

| ITEM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2024 | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR, DISUADIR AMENAZAS Y FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONTRATISTAS, COMUNIDAD EN GENERAL Y BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE | 4.367.305.526,00 | 713.587.294,00 | 3.653.718.232,00 |
| 2 | PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FISICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL | 990.000.000,00 | 380.000.000,00 | 610.000.000,00 |

| ITEM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2024 | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 |
|---|---|---|---|---|
| 3 | REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FISICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL | 99.000.000,00 | 26.400.000,00 | 72.600.000,00 |
| 4 | REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO Y LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO" Y LA LEY 1575 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 1.166.382.693,00 | 191.382.693,00 | 975.000.000,00 |
| 5 | PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA AMARILLA A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LOS PUNTOS Y ZONAS CRÍTICAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTROPICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES DE LA LEY 1523 DEL 2012 EN MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE | 60.500.000,00 | 20.000.000,00 | 40.500.000,00 |
| 6 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" COMO ESTRATEGIA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL DELITO | 51.643.068,00 | 7.998.894,00 | 43.644.174,00 |
| 7 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA SIN PAVIMENTAR, POR MONTO AGOTABLE, UTILIZANDO LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 909.155.994,00 | 327.296.118,00 | 581.859.876,00 |

| ITEM | OBJETO DEL PROCESO | VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2024 | VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2025 |
|---|---|---|---|---|
| 8 | INTERVENTURÍA TÉCNICA, AMBIENTAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA SIN PAVIMENTAR, POR MONTO AGOTABLE, UTILIZANDO LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 71.679.650,00 | 25.804.674,00 | 45.874.976,00 |
| 9 | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 410.000.000,00 | 205.000.000,00 | 205.000.000,00 |
| 10 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 45.100.000,00 | 22.550.000,00 | 22.550.000,00 |
| 11 | AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 2.860.000.000,00 | 1.430.000.000,00 | 1.430.000.000,00 |
| 12 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED FOTOVOLTAICA EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DONDE HAY CÁMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 763.000.000,00 | 381.500.000,00 | 381.500.000,00 |
| 13 | AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 1.150.000.000,00 | 575.000.000,00 | 575.000.000,00 |
| 14 | FINANCIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LOS SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNCIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | 322.111.673,00 | 49.908.383,00 | 272.203.290,00 |
| TOTAL | | 13.265.878.604,00 | 4.356.428.056,00 | 8.909.450.548,00 |

**ARTÍCULO TERCERO**: Las partidas necesarias para garantizar la ejecución de los contratos y/o convenios que se suscriban con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, quedarán inmersas en el proyecto de presupuesto inicial del Municipio de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con los valores establecidos en los cuadros de desagregación contemplados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aguazul a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2024.

**URIEL FABIAN ARGUELLO HEREDIA**
Presidente Concejo Municipal

**CÁNDIDA CHAPARRO PÉREZ**
Secretaria General

**ACUERDO No. 026**
**(DE 30 DE AGOSTO DE 2024)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 026 del 30 de Agosto de 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS".** Fue estudiado y aprobado en los debates de ley durante las sesiones ordinarias del mes de agosto de 2024, tal como consta en el acta de Comisión permanente de Presupuesto y Hacienda Publica No 014 del veintisiete (27) de Agosto de 2024 y en el acta de Plenaria Nº 073 del treinta (30) de Agosto de 2024.

Dada en el Recinto del Concejo Municipal de Aguazul, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**CANDIDA CHAPARRO PEREZ**
**Secretaria General**

Alcaldía de Aguazul

SANCIÓN

Al Acuerdo No. 026 del 30 de agosto de 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS"** se recibió el día 03 de septiembre de 2024, para continuar con el trámite de ley, como no será materia de objeciones de ninguna naturaleza se sanciona en debida forma y deberá ejecutarse y cumplirse.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor GOBERNADOR DE CASANARE, para su respectiva revisión jurídica y ordénese su publicación.

Sancionado en Aguazul Casanare a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2024.

**JULIAN RINCÓN HERNANDEZ**
Secretario de despacho de la
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Con funciones del empleo alcalde según
resolución 280 de 30 de agosto de 2024

Aprobó: **YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA**
Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda

Revisó. **BLANCA LILIA RIVEROS CHAPARRO**
Profesional contratado S. H,

Elaboró: Jaqueline Avendaño Uribina
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Archivado: En el Concejo Municipal